

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-30/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil veintitrés.

I. El 29 de agosto de 2023 se recibió por correo electrónico la solicitud de información, y que, por cumplir con lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le fue admitida a las nueve horas con cinco minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés, para gestionar ante la Unidad de Talento Humano (UTH) la siguiente información pública:

- a) *Datos por año, a partir del 2010 al 2023, del número de empleados que integran sindicatos, detallando a cuál pertenecen.*
- b) *Datos por año, a partir del 2010 al 2023, del número de aportaciones económicas transferidas en concepto de cuota sindical, detallando a que sindicato y que cantidad de dinero mensual se ha trasladado.*

II. El 11 de septiembre del año en curso se concedió prórroga a la UTH para entregar la información el día 12 del mismo mes, lo anterior a petición de la Jefa de la UTH hecha por medio de memorandum A101.6 Ref. 0311/2023 con fecha 8 de septiembre del año en curso.

III. El mismo día 11 de septiembre de 2023 se recibió memorandum A101.6 Ref. 0312/2023 de la jefa de la UTH, entregando, de forma física y digital, la información requerida, el cual consta de un archivo en excel en la que se proporciona los datos del número de empleados que integran los sindicatos del Ministerio de Cultura y el número de aportaciones económicas transferidas en concepto de cuota sindical, a partir del año 2010 al 2023.

**Fundamentos de derecho de la resolución.**

IV. Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenidos los datos requeridos, se proporciona los datos en poder de esta institución, dándose cumplimiento al Art. 62 de la LAIP en la cual se entrega información que constan en los archivos del Ministerio de Cultura.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”. En vista a ello, es procedente entregar a la solicitante el documento con los datos relacionados al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

- a) **Entregar información pública** consistente en datos en tabla excel sobre *número de empleados que integran los sindicatos del Ministerio de Cultura y el número de aportaciones económicas transferidas en concepto de cuota sindical partir del 2010 al 2023.*
- b) **Comunicar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta - Oficial de Información  
UAIP-MC-30/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.